



**Informe Anual sobre la Actividad de  
la Comisión de Auditoría  
correspondiente al ejercicio 2024**

**Prosegur Cash**  
**25/02/2025**



**PROSEGUR**  
CASH



# Informe Anual **sobre la Actividad** de la Comisión de Auditoría 2024

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
  2. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA
  3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA
  4. REUNIONES Y ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS DEL EJERCICIO
  5. PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA
  6. INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO
  7. CONTRATO MARCO DE RELACIONES CON PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
  8. OPERACIONES VINCULADAS
  9. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA
  10. CONCLUSIONES
  11. FECHA DE FORMULACIÓN DEL INFORME POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PUBLICACIÓN DEL INFORME
- ANEXO I – RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA



# Informe Anual sobre la Actividad de la Comisión de Auditoría 2024

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 23.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría de Prosegur Cash, S.A. ("**Prosegur Cash**" o la "**Sociedad**") establece la elaboración anual de un informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Auditoría de la Sociedad (la "**Comisión de Auditoría**"), a fin de permitir a accionistas y otros interesados, entender las actividades llevadas a cabo por ésta durante el ejercicio.

En este sentido, la Comisión de Auditoría de la Sociedad ha formulado, en su sesión del 25 de febrero de 2025, el presente Informe Anual sobre la Actividad de la Comisión de Auditoría de Prosegur Cash correspondiente al ejercicio 2024, que describe las principales actuaciones realizadas por la Comisión de Auditoría de la Sociedad desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, y que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 25 de febrero de 2025.

Además, este informe se emite con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de junio de 2024 e incorporar con ello las mejores prácticas de gobierno corporativo.

## 2. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

El funcionamiento de la Comisión de Auditoría se regula en los Estatutos Sociales (Artículo 30), en el Reglamento del Consejo de Administración (Artículo 17) y en el propio Reglamento de la Comisión de Auditoría de la Sociedad.

Los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría de la Sociedad se hallan a disposición de cualquier interesado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.prosegurcash.com](http://www.prosegurcash.com)), sección de Gobierno Corporativo.

El artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece en su apartado 4 las funciones básicas de la Comisión de Auditoría, que se incluyen a continuación:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión de Auditoría y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría ha desempeñado en ese proceso.
- Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General se elaboren conforme a la normativa contable y, en aquellos supuestos en los que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, explicar con claridad en la Junta General, a través del Presidente de la Comisión de Auditoría, el parecer de la Comisión de Auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General, junto con el resto de las propuestas e informes, un resumen de dicho parecer.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la ley, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su



independencia en el ejercicio de sus funciones.

- En relación con el auditor externo: (i) examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (iv) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; (v) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa; y (vi) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- Establecer y mantener las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la ley, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Supervisar la auditoría interna y, en particular: (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (ii) proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; (iii) proponer el presupuesto de ese servicio; (iv) aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y del plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); (v) recibir información periódica de sus actividades; y (vi) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad. En relación con ello, le compete supervisar y evaluar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y al Grupo,



## Informe Anual **sobre la Actividad** de la Comisión de Auditoría 2024

incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En relación con ello, le corresponde proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará o determinará, al menos: (i) los tipos de riesgos financieros o no financieros (operativo, tecnológico, legal, social, medioambiental, político y reputacional, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la Sociedad lo estime apropiado; (iii) el nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iv) las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse; y (v) los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.
- Supervisar el funcionamiento de la unidad de control y gestión de riesgos de la Sociedad responsable de: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, de que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a la Sociedad; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente de acuerdo con la política definida por el Consejo de Administración.
- Analizar e informar las condiciones económicas, el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, antes de ser sometidas al Consejo de Administración.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre todas las materias previstas en la ley y los Estatutos Sociales, y, en particular, sobre: (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; y (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- Revisar los folletos de emisión y cualquier otra información relevante que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y sus órganos de supervisión.
- Establecer y supervisar un sistema que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que se adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.



## Informe Anual **sobre la Actividad** de la Comisión de Auditoría 2024

- Corresponde a la Comisión de Auditoría recibir información y, en su caso, emitir informe sobre todas las actuaciones y decisiones adoptadas por la Dirección de Cumplimiento Normativo en el ejercicio de sus competencias y en particular en relación con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad.
- Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económica-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- Informar sobre las operaciones vinculadas y, en general, sobre las materias que le correspondan de acuerdo con lo contemplado en el título IX del Reglamento del Consejo de Administración.
- Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- En relación con el contrato marco de relaciones entre la Sociedad y Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (el “**Contrato Marco**”), desempeñar las siguientes funciones:
  - Informar previamente, en cuanto a sus elementos esenciales (precio, plazo y objeto), sobre aquellas operaciones vinculadas entre la Sociedad y Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., o entre cualquiera de las sociedades de sus respectivos grupos, cuya aprobación se reserve al Consejo de Administración de conformidad con el Contrato Marco.
  - Informar previamente sobre aquellos apartados de la información pública periódica y del informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad que se refieran al Contrato Marco y a las operaciones vinculadas entre el Grupo y el Grupo Prosegur.
  - Informar sobre las situaciones en las que se dé una concurrencia sobre oportunidades de negocio entre sociedades del Grupo y del Grupo Prosegur y realizar el seguimiento del cumplimiento de las previsiones del Contrato Marco sobre la materia.
  - Informar periódicamente sobre el cumplimiento del Contrato Marco.
  - Informar previamente sobre cualquier propuesta de modificación del Contrato Marco, así como las eventuales propuestas de transacción encaminadas a poner fin a las desavenencias que puedan surgir entre sus firmantes con ocasión de su aplicación.
- Informar, previamente a su aprobación por parte del Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo en lo relativo a las operaciones vinculadas y a los sistemas de control y gestión de riesgos.

El Anexo I contiene una transcripción literal de los artículos 7 a 14 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, que desarrollan las responsabilidades básicas de dicha comisión.

Para asegurar el correcto desarrollo de sus funciones, los Presidentes de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones mantienen una comunicación fluida, con el apoyo de la Secretaría del Consejo de Administración y de las propias Comisiones. La coordinación entre ambas Comisiones se ve reforzada por la



## Informe Anual sobre la Actividad de la Comisión de Auditoría 2024

pertenencia del Presidente de la Comisión de Auditoría a la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, como vocal, y por la pertenencia del Presidente de esta última a la Comisión de Auditoría, también como vocal. Finalmente, dicha coordinación se produce también en el seno del Consejo de Administración, donde el Presidente de cada Comisión da cuenta al Consejo de Administración sobre los aspectos tratados en cada reunión de las mismas, informando sobre los temas discutidos y los acuerdos adoptados, y elevando los informes pertinentes para su revisión, discusión y, en su caso, aprobación por el Consejo.

### 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

#### a. Composición de la Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría de la Sociedad está, a la fecha, compuesta por los siguientes miembros:

Cargo	Miembro	Categoría	Antigüedad
Presidente:	Don Claudio Aguirre Pemán	Consejero Independiente	6/02/2017
Vocal	Don Antonio Rubio Merino	Consejero Dominical	6/02/2017
Vocal	Don Daniel Entrecanales Domecq	Consejero Independiente	6/02/2017
Secretaria	Doña Renata Mendaña Navarro	No Consejero	25/07/2018
Vicesecretario	Don Roldán García Pereda	No Consejero	25/07/2018

El artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría establecen que “*la Comisión de Auditoría estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos (...), que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función*”. Asimismo, dichos artículos establecen que “*Los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su Presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros. La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría deberán ser consejeros independientes*”.

A la fecha, dos de los Consejeros que integran la Comisión de Auditoría de la Sociedad son consejeros independientes y uno es consejero dominical y todos ellos, en su conjunto y, de forma especial, su Presidente, tienen los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios no solo en aspectos contables, de auditoría y verificación y de gestión de riesgos (tanto financieros como no financieros), sino también económicos, financieros, empresariales y sobre el negocio de la Sociedad y, entre todos ellos, también en materia de sostenibilidad, tecnologías de la información, ciberseguridad, control interno, así como experiencia y conocimientos internacionales. Los perfiles profesionales de los miembros de la Comisión de Auditoría están disponibles al público, en la página web corporativa de la Sociedad ([www.prosegurcash.com](http://www.prosegurcash.com)). En la composición de la Comisión de Auditoría se ha tenido en cuenta la distinta formación, aptitudes, experiencia y conocimientos de sus miembros, incluyendo en relación con el miembro consejero dominical, que aporta competencias en áreas (e.g. ciberseguridad) en la que los consejeros independientes no tienen su experiencia.

La formación académica, la trayectoria profesional, la experiencia en la Sociedad y los cargos y responsabilidades que actualmente ocupan y que han desempeñado en otras empresas cotizadas los miembros de la Comisión de Auditoría, así como su experiencia internacional, evidencian su



## Informe Anual **sobre la Actividad** de la Comisión de Auditoría 2024

idoneidad para el ejercicio de las funciones que la ley, los Estatutos Sociales, los distintos reglamentos internos de la Sociedad atribuyen a la Comisión de Auditoría.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración deberá designar al Presidente de la Comisión de Auditoría, siempre, de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. El cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría se ejercerá por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado, al menos, un año desde su cese en dicho cargo, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión de Auditoría. En este sentido, se hace constar que Don Claudio Aguirre Pemán, consejero independiente y Presidente de la Comisión de Auditoría de la Sociedad, fue nombrado para dicho cargo con fecha 23 de febrero de 2021 con efectos desde el 17 de marzo de 2021, por lo que está previsto que en el mismo Consejo de Administración en el que se aprueba este Informe se proceda a la designación de un nuevo Presidente de la Comisión de Auditoría cuyo nombramiento entrará en vigor el 17 de marzo de 2025.

### **b. Funcionamiento de la Comisión de Auditoría**

La Comisión de Auditoría es un órgano interno, colegiado, permanente, de carácter consultivo y sin funciones ejecutivas, con facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La Comisión de Auditoría se reúne periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año (una vez por trimestre), con el fin de revisar la información financiera que, en su condición de entidad cotizada, la Sociedad hace pública periódicamente y, en todo caso, cuando sea convocada por su Presidente a iniciativa propia, a solicitud de, al menos, dos de sus miembros, o cuando el Consejo de Administración solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará, con una antelación mínima de tres días, por cualquier medio válido en derecho que acredite la fecha de envío de la misma y estará autorizada con la firma del Presidente de la Comisión de Auditoría o la de su Secretario por orden del Presidente. Las sesiones extraordinarias de la Comisión de Auditoría podrán convocarse por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos que se indican en este artículo, cuando a juicio del Presidente las circunstancias así lo justifiquen.

Las reuniones de la Comisión de Auditoría se celebrarán en el lugar que se señale en la convocatoria. Cuando así lo decida el Presidente de la Comisión de Auditoría, la reunión podrá convocarse para su celebración en varios lugares conectados o de forma telemática, por teleconferencia, videoconferencia o mediante la utilización de cualquier otro sistema de comunicación a distancia que permita el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre ellos y la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real, entendiéndose celebrada la sesión en el lugar en el que se encuentre la Presidencia. Los miembros de la Comisión de Auditoría asistentes en cualquiera de los lugares interconectados o de forma telemática se considerarán a todos los efectos como asistentes a la misma y única reunión de la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurran, a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.

La Comisión de Auditoría podrá convocar, a través del Secretario del Consejo de Administración, a cualquier empleado o directivo de la Sociedad e incluso disponer que comparezca sin la presencia



## Informe Anual **sobre la Actividad** de la Comisión de Auditoría 2024

de ningún otro directivo. La Comisión de Auditoría podrá asimismo invitar a cualquier consejero a participar, a través del Secretario del Consejo de Administración. Los directivos, empleados u otros consejeros, ejecutivos o no, sólo asistirán a las reuniones de la Comisión de Auditoría a invitación del Presidente de la misma. La Comisión de Auditoría podrá asimismo requerir la presencia en sus reuniones del auditor externo.

### 4. REUNIONES Y ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS DEL EJERCICIO

#### a. Reuniones de la Comisión de Auditoría y asistentes

Durante el ejercicio 2024, la Comisión de Auditoría de la Sociedad se ha reunido en 4 ocasiones. En todos los casos han asistido todos sus integrantes, presentes o debidamente representados, dedicando sus miembros un tiempo adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

A continuación, se indica el grado de asistencia presencial de cada uno de los miembros de la Comisión de Auditoría a las reuniones que han tenido lugar durante el ejercicio 2024:

CONSEJERO	Número de reuniones a las que ha asistido presencialmente
Don Claudio Aguirre Pemán	3/4
Don Antonio Rubio Merino	4/4
Don Daniel Entrecanales Domecq	4/4

El control de asistencia de los miembros de la Comisión de Auditoría se realiza al inicio de cada reunión celebrada, consignándose en el acta la correspondiente lista de asistentes, presentes o representados.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, su Presidente ha dado cuenta al Consejo de Administración de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en el seno de la misma, en la siguiente reunión del Consejo de Administración, y ha puesto las actas de sus reuniones a disposición del Consejo de Administración.

De las reuniones de la Comisión de Auditoría se levanta el acta correspondiente, donde se recogen todos los asuntos tratados de acuerdo con el orden del día, la asistencia de los miembros de la Comisión de Auditoría y las entradas y salidas de los invitados, las cuales están a disposición de los miembros del Consejo de Administración.

Las principales actividades de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2024 se pueden resumir de la forma siguiente:

#### FECHAS

#### PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS

#### PROPUESTAS ELEVADAS AL CONSEJO

#### Cuentas anuales y otra información financiera y no financiera

26/02/2024

Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales y consolidadas del ejercicio 2023, de cuyos informes de gestión forman parte el

- Informe favorable al Consejo de Administración sobre las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión Individuales y



# Informe Anual **sobre la Actividad** de la Comisión de Auditoría 2024

FECHAS	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS	PROPUESTAS ELEVADAS AL CONSEJO
	IAGC y el IARC, así como el EINF que forma parte del Informe de Gestión Consolidado. Presentación Analistas. Presentación opiniones del auditor externo en relación con la auditoría correspondiente al ejercicio 2023, el IAGC (información SCIIF) y del verificador externo en relación con el EINF (objeto de verificación independiente resultante en el Informe ISAE 3000).	<p>Consolidados del ejercicio 2023. Presentación de la opinión del auditor externo de las Cuentas Individuales y Consolidadas del ejercicio 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe favorable al Consejo de Administración sobre el IARC, IAGC (en la parte relativa a operaciones vinculadas y al Contrato Marco) y ENIF 2023.</li> <li>Informe favorable al Consejo de Administración de la Presentación a Analistas.</li> </ul>
24/04/2024	Información Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe favorable al Consejo de Administración sobre el Informe Financiero Trimestral y Declaración Intermedia de Gestión correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2024.</li> <li>Informe favorable al Consejo de Administración de la Presentación a Analistas.</li> </ul>
23/07/2024	Información Financiera correspondiente al Primer Semestre del ejercicio 2024. Comparecencia del auditor externo: planificación de la auditoría de 2024 - consideraciones sobre los estados financieros semestrales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe favorable al Consejo de Administración sobre el Informe Financiero Semestral y la Declaración Intermedia de Gestión correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024.</li> <li>Informe favorable al Consejo de Administración de la Presentación a Analistas.</li> </ul>
29/10/2024	Información Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe favorable al Consejo de Administración sobre el Informe Financiero trimestral y la Declaración Intermedia de Gestión correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2024.</li> <li>Informe favorable al Consejo de Administración de la Presentación a Analistas.</li> </ul>

## Relaciones con el auditor externo. Independencia y designación.

26/02/2024	<p>Autorización previa de trabajos distintos de auditoría a prestar por el auditor externo (Ernst &amp; Young, S.L.).</p> <p>Informe de independencia del auditor externo. Opinión favorable sobre su independencia.</p>
24/04/2024	Carta de Recomendaciones de Auditoría Externa de las Cuentas Anuales 2023.



## Informe Anual sobre la Actividad de la Comisión de Auditoría 2024

FECHAS	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS	PROPUESTAS ELEVADAS AL CONSEJO
	Aprobación previa de servicios distintos de auditoría prestados por el auditor externo.	
23/07/2024	Aprobación previa de servicios distintos de auditoría a prestar por el auditor externo	
29/10/2024	Aprobación previa de trabajos distintos a los de auditoría a llevar a cabo por el auditor externo.	
<b>Auditoría interna, sistemas de control interno y gestión de riesgos</b>		
26/02/2024	<p>Reporte de actividades de Auditoría Interna del último trimestre de 2023. Aprobación del Informe Anual de Actividades de Auditoría Interna 2023. Ejecución del Plan de Trabajo 2023 y aprobación del Plan de Trabajo 2024. Revisión del cumplimiento de los objetivos 2023 y aprobación de los objetivos 2024. Canal ético. Ejecución del presupuesto 2023 y presupuesto 2024. Seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna. Revisión del sistema de gestión de riesgos clave.</p> <p>Revisión de la actividad del Canal Ético.</p> <p>Actualización de riesgos.</p>	
24/04/2024	<p>Reporte de actividades de Auditoría Interna del primer trimestre de 2024, seguimiento, planificación y ejecución del Plan de Trabajo de 2024, y propuestas para corregir las observaciones identificadas.</p> <p>Seguimiento de la actualización de riesgos y evolución del sistema de control y gestión de riesgos clave.</p> <p>Aprobación de la Memoria Anual de <i>Compliance</i> 2023 y del Informe Anual y Memoria de Actividades de Protección de Datos 2023.</p> <p>Actualización de Prevención de Blanqueo de Capitales.</p>	
23/07/2024	<p>Reporte de actividades de Auditoría Interna del segundo trimestre de 2024, seguimiento y ejecución del Plan de Trabajo de 2024, y seguimiento y ejecución de recomendaciones en el primer semestre de 2024.</p> <p>Revisión de la actividad del Canal Ético.</p>	



## Informe Anual sobre la Actividad de la Comisión de Auditoría 2024

FECHAS	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS	PROPUESTAS ELEVADAS AL CONSEJO
	<p>Seguimiento de la actualización de riesgos y evolución del sistema de control y gestión de riesgos clave.</p> <p>Aprobación de la actualización de políticas: (i) Política de Control y Gestión de Riesgos; y (ii) Política del Canal Ético.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Propuesta de aprobación de la actualización de la Política de Control y Gestión de Riesgos y de la Política del Canal Ético.</li></ul>
<b>29/10/2024</b>	<p>Seguimiento de actividades de Auditoría Interna del tercer trimestre de 2024 seguimiento y ejecución del Plan de Trabajo de 2024.</p> <p>Revisión de la actividad del Canal Ético.</p> <p>Seguimiento de la actualización de riesgos y novedades del control de riesgos bajo la Guía Técnica 1/2024.</p> <p>Aprobación de la Política de Cumplimiento Normativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Propuesta de aprobación de la Política de Cumplimiento Normativo.</li></ul>

### Operaciones vinculadas y corporativas

<b>26/02/2024</b>	<p>Aprobación de operaciones vinculadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informe favorable al Consejo de Administración sobre varias operaciones vinculadas.</li></ul>
<b>23/07/2024</b>	<p>Aprobación de operaciones vinculadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informe favorable al Consejo de Administración sobre varias operaciones vinculadas.</li></ul>
<b>29/10/2024</b>	<p>Delegación de la aprobación de determinadas operaciones vinculadas.</p> <p>Novación modificativa del Contrato Marco de Relaciones entre Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y la Sociedad. Emisión del informe justificativo de la propuesta de novación.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Propuesta al Consejo de Administración sobre la delegación la aprobación de determinadas operaciones vinculadas.</li><li>• Propuesta al Consejo de Administración sobre la aprobación de la novación modificativa del Contrato Marco de Relaciones entre Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y la Sociedad y emisión de Informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta de novación.</li></ul>

### Información a los accionistas y documentación social

<b>26/02/2024</b>	<p>Aprobación del Informe Anual de Funcionamiento y Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2023.</p>
-------------------	---



## Informe Anual sobre la Actividad de la Comisión de Auditoría 2024

FECHAS	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS	PROPUESTAS ELEVADAS AL CONSEJO
	Informe al Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023.	Informe favorable al Consejo de Administración sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023 (sobre las cuestiones de su competencia incluidas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad en general y en particular sobre los apartados que se refieren al Contrato Marco y a las operaciones vinculadas).
23/07/2024	Reporte de actividades de la Dirección de Relación con Inversores.	

### Información no financiera y sostenibilidad

23/07/2024	Información relativa a la Guía Técnica 1/2024 de la CNMV sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público.  Evaluación del análisis de doble materialidad, análisis GAP en materia de sostenibilidad y determinación del perímetro de consolidación de la información de sostenibilidad.
29/10/2023	Verificación del seguimiento a la Guía Técnica 1/2024 de la CNMV sobre las comisiones de auditoría de entidades de interés público.

### Autoorganización

23/07/2024	Aprobación del calendario de reuniones para 2025.
------------	---

#### b. Comparecencias

El Director Financiero de la Sociedad, Don Javier Hergueta y el Director de Auditoría Interna, Don Félix Carbajo, han participado regularmente en todas las reuniones de la Comisión de Auditoría como ponentes de los diferentes asuntos del orden del día correspondiente donde era necesaria su intervención. También han asistido a dos de las reuniones de la Comisión de Auditoría los representantes del auditor externo de la Sociedad (Don David Ruiz-Roso Moyano, Doña Ana María Prieto González, –la cual sustituye al anterior como socia responsable del trabajo de auditoría según informaron ambos a la Comisión de Auditoría en la reunión celebrada el 23 de julio de 2024– y Doña Marta Frowein Fiter), la entidad Ernst & Young, S.L., y a una de ellas el representante (Don Alberto Castilla) del verificador externo de la Sociedad, también la entidad Ernst & Young, S.L.

Adicionalmente, han participado de forma puntual Don Miguel Bandrés, en su calidad de responsable de la Dirección de Relación con Inversores, y Don Miguel Soler Ruiz-Boada, en su calidad de Director de Cumplimiento Normativo Corporativo.



## Informe Anual **sobre la Actividad** de la Comisión de Auditoría 2024

La asistencia de los invitados anteriormente citados se ha limitado a la exposición de los temas pertinentes según el punto del Orden del Día correspondiente, sin que su presencia se haya extendido a las fases de deliberación y votación de la Comisión de Auditoría, salvo el Sr. Hergueta, quien en ocasiones ha asistido a la totalidad de la reunión.

Por último, han asistido también a todas las reuniones de la Comisión de Auditoría el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado de la Sociedad.

A continuación, se detallan las reuniones a las que han asistido cada una de las personas anteriormente citadas:

INVITADO	Número de reuniones en las que ha participado
Don Javier Hergueta	4/4
Don Félix Carbajo	4/4
Representantes del auditor externo	2/4
Don Miguel Bandrés	1/4
Don Miguel Soler Ruiz-Boada	1/4

### c. Reuniones preparatorias

Adicionalmente a las reuniones de la Comisión de Auditoría de la Sociedad celebradas durante el ejercicio 2024, su Presidente ha mantenido contactos regulares con el resto de miembros de la misma y reuniones preparatorias con el Director Financiero de la Sociedad, Don Javier Hergueta Vázquez, el Director de Auditoría Interna, Don Félix Carbajo Olleros, la Secretaria y con el auditor externo de la Sociedad (Ernst & Young, S.L.), en preparación de las correspondientes sesiones de la Comisión de Auditoría.

## 5. PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

### a. Supervisión del proceso de elaboración y publicación de la información financiera periódica, cuentas anuales, informe de auditoría y estado de información no financiera

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Auditoría de la Sociedad, se informa de que la Comisión de Auditoría ha llevado a cabo, de conformidad con la normativa vigente y con las mejores prácticas en la materia, actuaciones de supervisión y evaluación del proceso de elaboración y de la integridad de la información financiera y no financiera, siempre con anterioridad a su aprobación por el Consejo de Administración con motivo de las correspondientes presentaciones periódicas de resultados, en el marco de las sesiones (preparatorias o no) de dicha comisión y de los canales de comunicación abiertos con el auditor externo y los responsables internos, según el caso, de la Sociedad y de su Grupo.

En relación con la elaboración de la información financiera, la Comisión de Auditoría: (i) ha revisado la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, con el apoyo y la involucración, cuando así lo ha estimado oportuno la referida comisión,



## Informe Anual **sobre la Actividad** de la Comisión de Auditoría 2024

de los auditores externos y de los responsables internos de la Sociedad, según correspondiese; (ii) ha tomado razón de la organización y planificación de los trabajos propuestos por los auditores externos, así como de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos mediante los informes presentados a la Comisión de Auditoría; y (iii) ha velado por que el auditor externo tuviera acceso de forma completa y permanente a toda aquella información que requiere para poder prestar sus servicios y, por que, asimismo, tuviera la mayor colaboración e involucración posible por parte de las direcciones y responsables de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo.

Por otra parte, la Comisión de Auditoría ha supervisado la eficacia del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), dando cuenta de ello en el apartado F. del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024 aprobado el 25 de febrero de 2025 y en el Informe de Gestión de la Sociedad. El sistema de Control Interno de la Información Financiera ha sido verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad, constatándose asimismo la emisión del informe sin salvedades.

### **b. Supervisión del Canal Ético**

La Comisión de Auditoría ha supervisado en todas las reuniones ordinarias celebradas durante el ejercicio 2024 el funcionamiento general del sistema anónimo de comunicación de irregularidades de la Sociedad, que puede utilizar para denunciar cualquier persona, incluso ajena a Prosegur Cash (el “**Canal Ético**”).

En este sentido, la Comisión de Auditoría ha recibido y analizado información detallada y ha realizado el seguimiento de la resolución de las denuncias relacionadas con irregularidades de potencial trascendencia por incumplimientos del Código Ético y de Conducta y restante normativa de la Sociedad y por actuaciones realizadas para la investigación, conclusiones alcanzadas y las medidas correctivas en relación con dichas denuncias. Todo ello, en línea con lo dispuesto en el artículo 17º.4.n) del Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, en la reunión celebrada el 23 de julio de 2024 el Consejo de Administración aprobó, a propuesta de la Comisión de Auditoría, la actualización de la Política de Canal Ético para, entre otras cuestiones, actualizar su contenido de acuerdo con los requerimientos contemplados en la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, así como para incluir distintos apartados en línea con las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de junio de 2024 y de conformidad con la realidad práctica de la supervisión del Canal Ético en el seno de la Sociedad.

### **c. Supervisión del control interno, gestión de riesgos y Auditoría Interna**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º.4.g), i) y j) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones supervisar la eficacia de los procedimientos de control interno y los sistemas de gestión de riesgos de la Sociedad y supervisar la Auditoría Interna de la Sociedad.

Cabe señalar que el 23 de julio de 2024 el Consejo de Administración de Prosegur Cash aprobó, a propuesta de la Comisión de Auditoría, la actualización de la Política de Gestión y Control de Riesgos con el fin de, entre otras cuestiones, mejorar la delimitación de su alcance, realizar un compromiso explícito de promover una cultura basada en la prevención y gestión de riesgos, y



## Informe Anual **sobre la Actividad** de la Comisión de Auditoría 2024

delimitar con mayor claridad las responsabilidades de los distintos eslabones de la cadena de control y gestión de los mismos.

Entre las actividades llevadas a cabo por la Dirección de Auditoría Interna durante el ejercicio 2024 supervisadas por la Comisión de Auditoría destacan las siguientes:

- Propuesta de aprobación del Informe anual de Actividades de Auditoría Interna de 2023, que incluye un resumen de las actividades realizadas y de los informes elaborados en el ejercicio 2023, y las conclusiones alcanzadas en sus trabajos, de acuerdo a la planificación aprobada el año anterior.
- Revisión de los objetivos de auditoría de 2023, la identificación de su grado de consecución y propuesta de su aprobación a la Comisión de Auditoría.
- Identificación de los objetivos de auditoría para 2024 y propuesta de su aprobación a la Comisión de Auditoría.
- Preparación del Plan anual de auditoría interna e identificación de los trabajos a realizar en 2024, definidos a partir de los riesgos más significativos de la Sociedad.
- Propuesta a la Comisión de Auditoría del presupuesto 2024 para su aprobación y detalle de los recursos necesarios para su ejecución
- Supervisión y evaluación de la gestión de riesgos y del control interno de la información financiera, incluyendo los asuntos tratados en los Comités de Riesgos trimestrales y las conclusiones de la gestión de los riesgos identificados y monitorizados en la supervisión de la gestión de riesgos.
- Supervisión de la actividad del Canal Ético a través de la recepción, análisis y conclusiones (y medidas correctivas) sobre las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético.
- Preparación de informes semestrales de seguimiento de las recomendaciones propuestas en los trabajos de auditoría interna realizados. Según el procedimiento establecido, para cada incidencia de auditoría, se formula, en los casos en que es necesario, una o varias recomendaciones que van dirigidas al área auditada para su resolución, y se especifica un plan de acción y un responsable de la ejecución del plan, además de una fecha de cumplimiento prevista.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha revisado los resultados y conclusiones de la evaluación de la gestión de riesgos realizada trimestralmente por el Comité de Riesgos, incluidos los riesgos no financieros.

Adicionalmente, la Comisión ha realizado también seguimientos específicos de actualización de algunos de los principales riesgos a los que se enfrenta la Sociedad, de los que la Dirección de Auditoría Interna ha dado cuenta a la Comisión durante las reuniones de la misma, tales como la prevención de blanqueo de capitales, la ciberseguridad, y otros relacionados con contingencias y provisiones fiscales.

También se ha hecho seguimiento del proyecto de evolución del sistema de control y gestión de riesgos, con el objetivo de vincular el sistema de gestión de riesgos al Plan Estratégico de la Sociedad. Se han seleccionado los 16 riesgos clave y se ha elaborado una matriz de clasificación de los riesgos clave, atendiendo a su prioridad, en función de los niveles de tolerancia basados en



## Informe Anual sobre la Actividad de la Comisión de Auditoría 2024

el potencial impacto económico y en su probabilidad o frecuencia.

Finalmente, la Comisión de Auditoría ha evaluado el funcionamiento del área de auditoría interna y el desempeño de su responsable como adecuado y conforme con el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades durante el ejercicio 2024.

### d. Supervisión del cumplimiento normativo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º.4.o) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ha revisado, tomado razón y, en lo que resultaba de aplicación, aprobado:

- La Memoria Anual de Cumplimiento del ejercicio 2023, detallando los principales hitos en relación con el Programa de Cumplimiento Normativo de la Sociedad -supervisado por el Comité de Cumplimiento- y que se centra en cinco grandes apartados: (i) ética y anticorrupción; (ii) defensa de la competencia; (iii) prevención de blanqueo de capitales; (iv) protección de datos; y (v) difusión y promoción de la cultura de *compliance* y otros asuntos relevantes.
- El Informe Anual y la Memoria de Actividades de Protección de Datos del ejercicio 2023, detallando el incremento del grado de cumplimiento de los controles definidos en materia de privacidad para el ámbito de la Unión Europea y la expansión del Modelo de Gestión de Privacidad en países de la región LATAM, así como dando cuenta de la implementación dentro de la organización de normas corporativas vinculantes que habilitan a realización de transferencias internacionales de datos personales entre entidades del Grupo Prosegur ubicadas dentro del Espacio Económico Europeo hacia países terceros; y describiendo la implantación de un modelo de inteligencia artificial responsable con la implementación de una política específica, la puesta en marcha de un comité y la realización de otras actuaciones.  
Asimismo, en la reunión celebrada el 29 de octubre de 2024 el Consejo de Administración aprobó, a propuesta de la Comisión de Auditoría, la Política de Cumplimiento Normativo de la Sociedad para robustecer las Políticas ESG de la Sociedad en su vertiente de la Gobernanza, dotando a la Sociedad y a su Grupo de unos principios mínimos de aplicación.

Finalmente, dentro de la revisión de los riesgos realizada por el Comité de Riesgos cuyos resultados se elevan a la Comisión de Auditoría, se encuentran riesgos asociados al cumplimiento normativo.

### e. Comunicaciones con los reguladores

El 28 de noviembre de 2024, la Sociedad recibió un requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") solicitando aclaraciones o explicaciones adicionales y ofreciendo, para su consideración a futuro, ciertas recomendaciones, todo ello en relación con algunos epígrafes y apartados del Estado de Información no Financiera de la Sociedad incluido en los Informes Financieros Anuales individuales y consolidados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023. También se recomendaba que, con carácter general, la Sociedad tenga en consideración los criterios y recomendaciones incluidos en el Informe sobre la supervisión por la CNMV de la información no financiera y el Informe sobre la supervisión de la CNMV de los informes financieros anuales.

Desde los departamentos correspondientes de la Sociedad se preparó una contestación que fue revisada y aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión de Auditoría y puesta a disposición de todos los consejeros para su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad y remisión a la CNMV, lo cual fue aprobado.



## 6. INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

De conformidad con el artículo 529 *quaterdecies*, apartado 4.f), de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la **Ley de Sociedades de Capital**), las sociedades cotizadas emitirán anualmente (con carácter previo al informe de auditoría de cuentas), un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores resulta comprometida. Este informe deberá contener una valoración motivada de la prestación de servicios distintos de la auditoría legal por parte del auditor de cuentas, en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Es por ello que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17º.4.f) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ha aprobado el presente informe en el que expresa su opinión sobre la independencia del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado durante el ejercicio 2024.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *quaterdecies*, apartado 4.e), de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la declaración de su independencia respecto de las entidades vinculadas a la Sociedad. Asimismo, el auditor de cuentas deberá proporcionar información detallada e individualizada sobre los servicios adicionales de cualquier clase que hubiese prestado a la Sociedad o su Grupo, incluyendo los honorarios percibidos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En cumplimiento con lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.8 el Reglamento de la Comisión de Auditoría y en el artículo 529 *quaterdecies*, apartado 4.e) de la Ley de Sociedades de Capital, con fecha 18 de febrero de 2025, y, por tanto, con carácter previo a la reunión de la Comisión de Auditoría de la Sociedad de fecha 25 de febrero de 2025, la Comisión de Auditoría ha recibido del auditor de cuentas de la Sociedad (Ernst & Young, S.L.) borrador de la declaración de su independencia en relación con la Sociedad y su Grupo en relación con el ejercicio 2024, cuyo original firmado se ha entregado el 25 de febrero de 2025 (siendo coincidente con el borrador facilitado), y en la que manifiesta que:

- *“El equipo del encargo de auditoría, el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que resultan de aplicación, han cumplido con los requerimientos de independencia que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.”*
- *“Tenemos implantados políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.*

*En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.”*

Adicionalmente, en la carta se incluyen los honorarios individualizados por proyecto, así como los



## Informe Anual sobre la Actividad de la Comisión de Auditoría 2024

honorarios agrupados por categorías cargados a la Sociedad y a sus sociedades vinculadas durante el periodo cubierto por las cuentas anuales, por los servicios de auditoría y otros servicios distintos de la auditoría prestados por Ernst & Young, S.L. y por otras firmas de su red, para facilitar a la Sociedad la evaluación de los mismos en el marco de la independencia del Auditor, los cuales son los siguientes:

Servicios prestados	Honorarios (en miles de euros)		
	Sociedad	Empresas controladas	Otras empresas vinculadas
Servicios de auditoría	196	1.093	1.981
Otros servicios relacionados con la auditoría	24	4	23
<b>Total servicios de auditoría y relacionados</b>	<b>220</b>	<b>1.097</b>	<b>2.004</b>
Servicios fiscales	-	56	297
Otros servicios	37	-	38
<b>Total honorarios</b>	<b>257</b>	<b>1.153</b>	<b>2.339</b>

Asimismo, en la referida carta, el auditor de cuentas incluye el detalle individual de los servicios adicionales de cualquier clase prestados junto con los honorarios devengados, cuyo detalle es el siguiente:

SOCIEDAD			(miles €)
Otros servicios relacionados con la auditoría	servicios con la	Informe de revisión del SCIIF de Prosegur Cash, S.A. (España)	12
		Informe de procedimientos acordados relacionados con cumplimiento de ratios de Prosegur Cash, S.A. (España)	12
<b>Total</b>			<b>24</b>
Otros servicios		Informe de verificación del EINF 2023 de Prosegur Cash, S.A. y Sociedades dependientes (España)	23
		Servicios de Due Diligence (no fiscales) (beneficiaria Prosegur CASH, S.A.)	14
		<b>Total servicios prestados a la Sociedad</b>	<b>37</b>
<b>TOTAL servicios prestados a la Sociedad</b>			<b>61</b>
EMPRESAS CONTROLADAS			
Otros servicios relacionados con la auditoría	servicios con la	Informe de procedimientos acordados sobre el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de Prosegur Servicios de Efectivo (España)	4
		<b>Total</b>	<b>4</b>
Servicios fiscales		Servicios de asistencia en relación con obligaciones fiscales (Filipinas)	5
		Servicios de auditorías fiscales (El Salvador)	6
		Servicios de asistencia en relación con obligaciones fiscales (Australia)	42
		Servicios de asistencia en relación con obligaciones fiscales (Filipinas)	3
<b>Total</b>			<b>56</b>
<b>TOTAL servicios prestados a empresas controladas</b>			<b>60</b>



OTRAS EMPRESAS VINCULADAS			
Otros servicios relacionados con la auditoría	servicios con la	Informe de revisión del SCIIF de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (España)	12
		Informe de procedimientos acordados relacionados con cumplimiento de ratios de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (España)	11
<b>Total</b>			<b>23</b>
Servicios fiscales		Servicios fiscales de asesoramiento (Australia)	50
		Servicios de asesoramiento fiscal (España)	201
		Asesoramiento en el procedimiento de rectificación de declaraciones IRPF y solicitud de devolución de ingresos indebidos a la Administración Tributaria (España)	24
		Servicios de asesoramiento tributario (Perú)	2
		Servicios de asesoramiento en materia de estructura salarial (Perú)	20
<b>Total</b>			<b>397</b>
Otros servicios		Informe de verificación del EINF 2023 de Prosegur Compañía de Seguridad S.A. y Sociedades dependientes (España)	22
		Informe de verificación del EINF de Gubel, SL y Sociedades dependientes (España)	11
		Servicios de auditoría legal del sistema de prevención de riesgos laborales (España)	5
<b>Total</b>			<b>38</b>
<b>TOTAL servicios prestados a otras empresas vinculadas</b>			<b>358</b>

De conformidad con lo dispuesto en la normativa interna y en la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría de la Sociedad es el órgano que se encarga, entre otras cuestiones, de la supervisión de la independencia del auditor de cuentas en el desarrollo de su actividad de conformidad con la normativa vigente, a cuyos efectos establece las oportunas relaciones con el mismo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia. En este sentido, el auditor de cuentas de la Sociedad ha comparecido en dos reuniones de la Comisión de Auditoría de la Sociedad sin que en ninguna de ellas informara de ninguna circunstancia que pudiera haber puesto en riesgo su independencia.

Asimismo, durante el ejercicio 2024, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.7 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y en el artículo 529 *quaterdecies* apartado 4.e) de la Ley de Sociedades de Capital, el auditor de cuentas de la Sociedad ha remitido, cuando ha procedido, y con carácter anterior a su autorización, una carta en la que detallaba individualmente los servicios distintos de auditoría, incluyendo tanto servicios fiscales como otros servicios, sobre los que solicitaba aprobación previa y en la que (i) confirmaba que, en base a sus análisis de los servicios, éstos no incurren en ninguna de las incompatibilidades en materia de independencia del auditor, tal como se describen en la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, en el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley y en el Reglamento de la Unión Europea 537/2014, ni generaban una amenaza que comprometiera su independencia como auditores de la Sociedad; (ii) confirmaba que el auditor externo tenía implantados políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionar una seguridad razonable de independencia cuando lo exige la normativa aplicable; y (iii) manifestaba que había realizado un análisis de amenazas de dichos servicios, confirmando que no había identificado en ninguno de ellos amenazas



## Informe Anual sobre la Actividad de la Comisión de Auditoría 2024

significativas a su independencia como auditores.

Dichos servicios han sido valorados individualmente y en su conjunto, según ha correspondido, en relación con el régimen de independencia establecido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, por la Comisión de Auditoría para verificar que los mismos no generan ninguna amenaza significativa a la independencia del auditor y que su prestación no incurre en ninguna incompatibilidad en materia de independencia. Tras su valoración, de forma individual y en su conjunto, la Comisión de Auditoría ha aprobado la eventual prestación de los referidos servicios, siempre con carácter anterior a su efectiva realización y sin perjuicio de que, en ocasiones, los mismos pueden llegar a no realizarse pese a contar con la citada aprobación previa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.9 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y en el artículo 549 *quaterdecies*, apartado 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital, a la vista de los trabajos realizados por el auditor externo durante el ejercicio 2024 – que se presentan en este informe desglosados más arriba-, individualmente considerados y en su conjunto, así como de los honorarios percibidos por el auditor externo por servicios distintos de auditoría, tanto servicios fiscales como otros servicios, y en relación con el régimen de independencia y con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, la Comisión de Auditoría ha expresado, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría sobre las cuentas de la Sociedad y de su Grupo, opinión favorable respecto a la independencia del auditor externo de la Sociedad.

En particular y en relación con los servicios adicionales distintos de la auditoría legal, tanto servicios fiscales como otros servicios, prestados por el auditor externo, y teniendo en cuenta (i) la retribución percibida por el auditor externo por los citados servicios, considerados, individual y conjuntamente, de forma independiente y también en relación con las retribuciones percibidas por servicios de auditoría; (ii) la naturaleza de los propios servicios prestados, considerados, individual y conjuntamente; y (iii) que los propios auditores han manifestado expresamente que dichos servicios cumplen con los requisitos y normativa aplicable en cuanto a la independencia del auditor y a la prestación de su actividad, la Comisión de Auditoría valora que, tanto individualmente considerados como en su conjunto, la prestación de los citados servicios no compromete la independencia del auditor externo.

La Comisión de Auditoría emite este informe de independencia con anterioridad a la entrega del informe de auditoría de cuentas y conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad y el Código de Buen Gobierno.

### 7. CONTRATO MARCO DE RELACIONES CON PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (“**PCS**”, sociedad dominante del “**Grupo Prosegur**”) es una sociedad cotizada en España, titular, directo e indirecto, del 81,45% del capital social de la Sociedad, a la fecha de este informe. En cumplimiento de lo previsto en la recomendación 2 del Código de Buen Gobierno<sup>1</sup> de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (el “**Código de Buen Gobierno**”) y con el fin de regular las relaciones entre ambas, la Sociedad y PCS suscribieron con fecha 17 de febrero de 2017 el Contrato Marco, el cual ha sido novado con fecha 16 de marzo de 2021 y 29 de octubre de 2024.

El Contrato Marco, el Reglamento del Consejo de Administración (en su artículo 17.4.s)) y el

<sup>1</sup> Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente, ambas definan públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo; b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.



## Informe Anual **sobre la Actividad** de la Comisión de Auditoría 2024

Reglamento de la Comisión de Auditoría (en su artículo 13º) atribuyen a la Comisión de Auditoría la responsabilidad de informar sobre su cumplimiento.

En este sentido, la Comisión de Auditoría ha dado cumplimiento a lo previsto en el Contrato Marco:

- al haber informado previamente sobre aquellos apartados de la información pública periódica y del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad que se refieren al Contrato Marco;
- al haber informado previamente al Consejo en materia de operaciones vinculadas entre el Grupo y el Grupo Prosegur (cuando ello es necesario de conformidad con la delegación de operaciones vinculadas aprobada el 29 de octubre de 2024); y
- en cuanto al cumplimiento del Contrato Marco, mediante la emisión del presente. En particular, se hace constar lo siguiente en relación con el ejercicio 2024: (i) que la Sociedad no ha operado negocios que estén incluidos dentro del ámbito de actuación del Grupo Prosegur (de conformidad con la delimitación establecida en el Contrato Marco); (ii) que no se han dado situaciones en las que se dé una concurrencia sobre oportunidades de negocio entre la Sociedad (y sus sociedades dependientes) y el Grupo Prosegur; (iii) que la Sociedad no ha adquirido sociedades que desarrollen el negocio de Grupo Prosegur (de conformidad con la delimitación establecida en el Contrato Marco); y (iv) que la Sociedad ha cumplido con sus obligaciones de información a PCS.

En relación con este último punto, la Sociedad ha facilitado a PCS, de forma diligente y razonable, en estricto cumplimiento de lo previsto en el Contrato Marco, la información necesaria sobre la Sociedad y su Grupo para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones legales, fiscales y contractuales, incluyendo en particular:

- la preparación de sus cuentas anuales y sus estados financieros intermedios tanto individuales como consolidados;
- el cumplimiento de sus obligaciones de información singulares y periódicas frente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otras autoridades
- el diseño de la política y coordinación de las estrategias generales del Grupo Prosegur, en el que se integra la Sociedad;
- la tributación en el régimen de consolidación fiscal;
- la obtención, mantenimiento y actualización de calificaciones crediticias y provisión de información a inversores institucionales y analistas financieros; y
- el cumplimiento de obligaciones asumidas en contratos de financiación y emisiones de valores.

Por último, la Comisión de Auditoría ha informado al Consejo de Administración de la Sociedad sobre la propuesta de modificación del Contrato Marco finalmente aprobada por el Consejo de Administración el 29 de octubre de 2024.



### 8. OPERACIONES VINCULADAS

De conformidad con lo previsto en el título IX del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Auditoría (además de en el Contrato Marco, en lo que a transacciones con el Grupo Prosegur se refiere), entre las responsabilidades de la Comisión de Auditoría de la Sociedad se encuentra la de informar sobre determinadas operaciones realizadas con consejeros, con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades del Grupo, con personas a ellos vinculadas, o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad, adoptadas de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

El artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración establece que:

- La competencia para aprobar las operaciones vinculadas cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad corresponderá a la junta general.
- El Consejo de Administración se reserva formalmente la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, del resto de operaciones vinculadas.
- En ningún caso, se autorizará una operación vinculada si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Auditoría, salvo por lo previsto en el siguiente apartado. En su informe, la Comisión de Auditoría deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. En la elaboración del informe no podrán participar los consejeros afectados.
- La autorización del Consejo de Administración se podrá delegar en relación con aquellas transacciones que cumplan alguno de los siguientes requisitos: (i) que se trate de operaciones entre sociedades que formen parte del mismo grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado; o (ii) que se trate de operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

Estos tipos de operaciones no requerirán informe previo de la Comisión de Auditoría. No obstante, el Consejo de Administración deberá establecer en relación con ellas un procedimiento interno de información y control periódico, en el que deberá intervenir la Comisión de Auditoría y que verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las anteriores excepciones.

La Comisión de Auditoría formula esta memoria de operaciones vinculadas en cumplimiento de lo previsto en los preceptos referidos anteriormente.

Durante el ejercicio 2024, el Consejo de Administración ha aprobado o ratificado la realización de las operaciones vinculadas con el Grupo Prosegur que se indican a continuación, todas las cuales han sido aprobadas o ratificadas por el Consejo de Administración previo informe favorable de la



## Informe Anual **sobre la Actividad** de la Comisión de Auditoría 2024

Comisión de Auditoría valorando la operación en concreto, entre otros, desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas o que se enmarcan dentro de contratos marco o parámetros y procedimientos previamente aprobados por el Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Auditoría:

- Aprobación de la negociación y subsecuente firma de dos *Advanced Pricing Agreements* (APA) con la Hacienda Pública española en el marco de la política de marca.
- Modificación de las métricas y sistemas de reparto contenidas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión entre Prosegur Gestión de Activos, S.L. (filial de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.) y sus filiales, que prestan servicios de apoyo a la gestión, y la Sociedad y sus filiales, de fecha 1 de agosto de 2016 (tal y como el mismo ha sido modificado sucesivamente).
- Aprobación de un protocolo marco en virtud del cual la Sociedad pueda arrendar espacios vacantes en sus bases a otras empresas del Grupo PCS.
- Renovación, por plazo de un año adicional, del Acuerdo Marco aprobado en octubre de 2021 y reactivado en febrero de 2023 para el pago a proveedores de Transportadora de Caudales Juncadella, S.A. (“Prosegur Cash Argentina”) en divisa extranjera por parte de una sociedad del Grupo Prosegur a cambio del pago de un importe similar en pesos argentinos a una filial de Grupo Prosegur en Argentina por parte de Prosegur Cash Argentina.
- Nuevas tasaciones que determinan la renta de inmuebles y la firma de nuevos contratos o novación de contratos de arrendamiento existentes, entre Prosegur Gestión de Activos, S.L. (filial de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.) o alguna de sus filiales, como propietarias de ciertos inmuebles y arrendadora, y la Sociedad o alguna de sus filiales, como arrendatarias, según las cláusulas marco del modelo de contrato de arrendamiento adoptado bajo el contrato marco de arrendamiento de 1 de enero de 2017.
- Obras combinadas, ejecutadas y en ejecución, en inmuebles arrendados por Prosegur Gestión de Activos, S.L. (filial de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.) o alguna de sus filiales, como propietarias de los inmuebles y arrendadoras, y la Sociedad y sus filiales, como arrendatarias, en los términos del contrato marco de obras combinadas aprobado por el Consejo de Administración el 25 de abril de 2018.
- Instalación de LEDS, instalaciones fotovoltaicas e instalaciones de control en inmuebles ocupados por la Sociedad (beneficiaria de los potenciales ahorros a generar por eficiencias energéticas) y que son propiedad de Prosegur Gestión de Activos, S.L. (filial de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.).
- Ratificación de diversos proyectos de subarrendamiento de espacios en bases de Brasil ejecutados sobre la base de la Operación Vinculada aprobada el 26 de julio de 2023.
- Ratificación de la actualización del anexo relativo a los centros de coste del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión entre Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y sus filiales y la Sociedad y sus filiales de fecha 1 de enero de 2017
- Ratificación de la actualización del anexo de marcas licenciadas del contrato de licencia de marca entre Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y la Sociedad de fecha 1 de enero de 2017.



## Informe Anual sobre la Actividad de la Comisión de Auditoría 2024

- Novación del Acuerdo Marco antes mencionado entre Prosegur Cash Argentina y sociedades del Grupo Prosegur para el pago en divisa extranjera a proveedores de la primera.
- Aprobación de un protocolo relativo a la adquisición de créditos titularidad de sociedades argentinas del Grupo Prosegur por parte del Grupo Prosegur Cash en Argentina y a la asunción de deudas de sociedades del Grupo PCS por parte de sociedades del Grupo Prosegur Cash fuera Argentina.
- Actualización de las rentas de una serie de inmuebles propiedad de Grupo PCS.

La información económica derivada o relativa a las operaciones vinculadas referidas anteriormente se incluye, en la medida en la que hayan tenido impacto en el ejercicio 2024, en la memoria explicativa de las cuentas anuales y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2024.

Por otra parte, se hace constar que, en su reunión de 29 de octubre de 2024, la Comisión de Auditoría propuso al Consejo de Administración, que lo aprobó, la delegación de la aprobación de ciertas operaciones vinculadas en las personas del Consejero Delegado y del Director Financiero de la Sociedad, para que, conjuntamente, puedan proceder a su aprobación, en los términos de lo previsto en el artículo 529 duovicies 4 de la Ley de Sociedad de Capital. Dichas operaciones incluyen:

- Operaciones entre sociedades del Grupo Prosegur y sociedades del Grupo de la Sociedad que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria, en condiciones de mercado y siempre que sean relativas a: (i) el suministro de combustible desde depósitos del Grupo Prosegur, (ii) formación; o (iii) resulten de protocolos o acuerdos marcos aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad en cada momento, previo informe de la Comisión de Auditoría, incluyendo, en particular, algunas ya aprobadas por el Consejo; y
- Prestaciones de servicios de entidades del Grupo Prosegur a sociedades del Grupo de la Sociedad, o viceversa, que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, a precios o tarifas establecidos con carácter general, y cuya cuantía no supere el 0,25 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

La citada delegación no comprenderá, en ningún caso, ciertas operaciones, señaladamente (i) las operaciones estratégicas u operaciones extraordinarias por su cuantía o características especiales o riesgo fiscal; (ii) los acuerdos de licencia de marca entre Grupo Prosegur y el Grupo de la Sociedad (salvo modificaciones no materiales); (iii) la prestación de servicios centrales y de apoyo a la gestión (salvo modificaciones no materiales); y (iv) las que, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponda aprobar al Consejo de Administración.

Finalmente, se aprobó un procedimiento interno de información y control periódico, en virtud del cual, con carácter anual, y con ocasión de la celebración de la primera reunión ordinaria de la Comisión de Auditoría, se le deben presentar a la misma las operaciones realizadas al amparo de la delegación, con toda la información necesaria para que ésta pueda verificar su equidad, transparencia y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables.

Los respectivos informes de la Comisión de Auditoría y las aprobaciones o ratificaciones por el Consejo de Administración de las referidas operaciones vinculadas se han llevado a cabo con la abstención de los consejeros dominicales nombrados en representación de PCS.



## 9. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 *nonies* de la Ley de Sociedades de Capital y la Recomendación número 36 del Código de Buen Gobierno, se ha llevado a cabo la evaluación del desempeño anual de la eficacia del funcionamiento de la Comisión de Auditoría de la Sociedad y de sus miembros, con especial atención a si los deberes y facultades de la misma son los adecuados.

La Comisión de Auditoría considera haber desempeñado sus cometidos y haber cumplido con sus responsabilidades con diligencia, eficiencia, calidad y profesionalidad, en cumplimiento de lo previsto en los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría. La Comisión de Auditoría valora, asimismo, muy positivamente, el desempeño individual y la contribución de cada uno de sus integrantes. En particular, en el ejercicio 2024 se ha prestado especial atención a la nueva versión de la Guía Técnica 1/2024 de la CNMV sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público y evaluado el grado de cumplimiento de la misma y las medidas de mejora necesarias para adaptarse, en su caso, a sus recomendaciones.

En particular, se ha valorado muy favorablemente la composición y responsabilidades asumidas, así como el positivo desempeño de los cometidos encomendados a la Comisión de Auditoría, y sus integrantes, con profesionalidad y diligencia. Se consideran igualmente adecuada la existencia de un debate de valor, donde prima el intercambio libre, fluido y crítico de opiniones.

## 10. CONCLUSIONES

Durante el año 2024, la Comisión de Auditoría ha llevado a cabo el análisis y evaluación de sus competencias, informando regularmente, a través de su Presidente, al Consejo de Administración de la Sociedad sobre los asuntos más significativos. Para el año 2025, la Comisión de Auditoría planea seguir revisando y supervisando las materias bajo su competencia, de acuerdo con el calendario de reuniones y el plan de trabajo de dicho ejercicio.

## 11. FECHA DE FORMULACIÓN DEL INFORME POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PUBLICACIÓN DEL INFORME

Este informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría el 25 de febrero de 2025 y aprobado por el Consejo de Administración de Prosegur Cash, S.A. en la misma fecha. Se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria, en cumplimiento de lo previsto en la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.



## ANEXO I – RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

### **Artículo 7º.- En relación con la Junta General de Accionistas**

*La Comisión de Auditoría informará a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.*

### **Artículo 8º.- En relación con la información financiera**

*La Comisión de Auditoría tiene las siguientes facultades de información, asesoramiento y propuesta en relación con la información financiera de la Sociedad:*

- 1. Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General se elaboren de conformidad con la normativa contable. En los supuestos excepcionales en los que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría deberá explicar con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión de Auditoría su contenido y alcance, debiendo ponerse a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo de Administración, un resumen de dicho parecer.*
- 2. Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad. En relación con ello, le compete supervisar y evaluar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y al Grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.*
- 3. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.*

### **Artículo 9º.- En relación con el auditor externo**

*La Comisión de Auditoría tiene las siguientes facultades de información, asesoramiento y propuesta en relación con el auditor de cuentas:*

- 1. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la ley, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*
- 2. Examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que la hubieran motivado.*



## Informe Anual **sobre la Actividad** de la Comisión de Auditoría 2024

3. *Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.*
4. *Supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.*
5. *Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.*
6. *Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.*
7. *Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.*
8. *Establecer y mantener las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la ley, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.*
9. *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*

### **Artículo 10º.- En relación con el área de auditoría interna**

La Comisión de Auditoría tiene las siguientes facultades de información, asesoramiento y propuesta en relación con el área de auditoría interna:

1. *Velar por la independencia y eficacia del área de auditoría interna de la Sociedad, la cual dependerá funcionalmente del Presidente de la Comisión de Auditoría.*
2. *Proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del área de auditoría interna.*
3. *Proponer el presupuesto del área de auditoría interna.*



## Informe Anual **sobre la Actividad** de la Comisión de Auditoría 2024

4. *Aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y del plan anual de trabajo del área de auditoría interna y el informe anual de actividades, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales).*
5. *Recibir información periódica de las actividades del área de auditoría interna.*
6. *Verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes del área de auditoría interna.*
7. *Evaluar el funcionamiento del área de auditoría interna y el desempeño de su responsable, a cuyo efecto la Comisión de Auditoría recabará la opinión del Consejero Delegado y del Director Financiero de la Sociedad.*

### **Artículo 11º.- En relación con los sistemas de control interno y de riesgos**

*La Comisión de Auditoría tiene las siguientes facultades de información, asesoramiento y propuesta en relación con los sistemas de control interno y de riesgos:*

1. *Impulsar, siempre dentro de sus competencias, una cultura en la que el riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la Sociedad.*
2. *Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
3. *Proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará o determinará, al menos: (i) los distintos tipos de riesgos financieros o no financieros (operativo, tecnológico, financiero, legal, social, medio ambiental, político y reputacional, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la Sociedad lo estime apropiado; (iii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iv) las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse; y (v) los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.*
4. *Supervisar el funcionamiento de la unidad de control y gestión de riesgos de la Sociedad responsable de: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, de que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a la Sociedad; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente de acuerdo con la política definida por el Consejo de Administración.*
5. *Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.*



## Informe Anual **sobre la Actividad** de la Comisión de Auditoría 2024

### **Artículo 12º.- En relación con la supervisión del cumplimiento**

La Comisión de Auditoría tiene las siguientes facultades de información, asesoramiento y propuesta en relación con la supervisión del cumplimiento:

1. *Corresponde a la Comisión de Auditoría recibir información y, en su caso, emitir informe sobre todas las actuaciones y decisiones adoptadas por la Dirección de Cumplimiento Normativo en el ejercicio de sus competencias y en particular en relación con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad.*
2. *Establecer y supervisar un sistema que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que se adviertan en el seno de la Sociedad o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado*

### **Artículo 13º.- En relación con el Contrato Marco**

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene las siguientes facultades de información, asesoramiento y propuesta en relación con el contrato marco de relaciones entre la Sociedad y Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (el "**Contrato Marco**"):

1. *Informar previamente, en cuanto a sus elementos esenciales (precio, plazo y objeto), sobre aquellas operaciones vinculadas entre la Sociedad y Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., o entre cualquiera de las sociedades de sus respectivos grupos, cuya aprobación se reserve al Consejo de Administración de conformidad con el Contrato Marco.*
2. *Informar previamente sobre aquellos apartados de la información pública periódica y del informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad que se refieran al Contrato Marco y a las operaciones vinculadas entre el Grupo y el Grupo Prosegur.*
3. *Informar sobre las situaciones en las que se dé una concurrencia sobre oportunidades de negocio entre sociedades del Grupo y del Grupo Prosegur y realizar el seguimiento del cumplimiento de las previsiones del Contrato Marco sobre la materia.*
4. *Informar periódicamente sobre el cumplimiento del Contrato Marco.*
5. *Informar previamente sobre cualquier propuesta de modificación del Contrato Marco, así como las eventuales propuestas de transacción encaminadas a poner fin a las desavenencias que puedan surgir entre sus firmantes con ocasión de su aplicación.*

### **Artículo 14º.- Otras competencias**

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que le pueda asignar la ley, los Estatutos Sociales o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tiene también las siguientes facultades de información, asesoramiento y propuesta:

1. *Analizar e informar las condiciones económicas, el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que*



## Informe Anual **sobre la Actividad** de la Comisión de Auditoría 2024

*proyecte realizar la Sociedad, antes de ser sometidas al Consejo de Administración.*

2. *Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre todas las materias previstas en la ley y los Estatutos Sociales, y, en particular, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.*
3. *Revisar los folletos de emisión y cualquier otra información relevante que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y sus órganos de supervisión.*
4. *Informar sobre las operaciones vinculadas y, en general, sobre las materias que le correspondan de acuerdo con lo contemplado en el título IX del Reglamento del Consejo de Administración.*
5. *Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económica-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.*